Cambio de Vivienda durante el año fiscal Escrito por mariasuarez - 21/06/2011 18:49
Buenas tardes, Quería consultar como habría que hacer la declaración en el siguiente supuesto: A mediados de año vendo la que es mi vivienda habitual y paso a empadronarme y vivir en la casa de mi hija. A pesar de que tengo una segunda vivienda, pero esta en otra ciudad, y no voy a vivir allí. En la declaración donde tendría que declarar que es mi domicilio, en la que he vendido o en la que vivo desde que vendí la que era mi vivienda habitual? Y tendría que marcar la casilla que indica que he cambiado de domicilio? Podría desgravarme los pagos que hice a la hipoteca durante los meses del año en que aún era mi vivienda?
Gracias.
Re: Cambio de Vivienda durante el año fiscal Escrito por NB Consultores - 21/06/2011 21:24
Hola
Debe declarar el domicilio donde vive a 31/12/2010.
Puede deducirse las cantidades que haya satisfecho en la adquisición de la que era su vivienda habitua siempre que haya sido su vivienda habitual por lo menos tres años desde la compra hasta la venta(salco algunas contadas excepciones)
Tendrás una ganancia o pérdida paatrimonial por la venta, salvo que reinvierta en otra vivienda.
Un saludo
Re: Cambio de Vivienda durante el año fiscal Escrito por mariasuarez - 22/06/2011 10:19
Muchas gracias por su precisa y rápida respuesta.